

# Resolución de Presidencia

N° 081-2020-INGEMMET/PE

Lima, 09 OCT. 2020

**VISTOS:** El Memorando N° 121-2020-INGEMMET/DC de la Dirección de Concesiones Mineras, el Informe N° 452-2020-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 161-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2013-EM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (en adelante, CAP) del INGEMMET, actualizado por Resolución N° 025-2014-INGEMMET/PCD, el cual prevé el cargo estructural de Jefe de la Unidad Técnico Normativa, de la Dirección de Concesiones del INGEMMET;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (en adelante, CAS), aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, entre otros, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, mediante Memorando N° 121-2020-INGEMMET/DCM del 29 de setiembre de 2020, la Directora encargada de la Dirección de Concesiones Mineras (en adelante, DCM), señala que del 12 al 30 de octubre de 2020, la Jefa de la Unidad Técnico Normativa (UTN) de la DCM estará haciendo uso de su periodo vacacional, por lo que propone se encargue dicha Jefatura al abogado José Hildebrando Rodríguez Ramírez, servidor contratado bajo el régimen CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 452-2020-INGEMMET/OA-UP del 06 de octubre de 2020, la Unidad de Personal señala que el señor José Hildebrando Rodríguez Ramírez, servidor contratado bajo la modalidad CAS, con Contrato N° 37-2017 vigente a la fecha, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones (en adelante, MOF) del INGEMMET, para desempeñar la suplencia temporal de las funciones de Jefe de la Unidad Técnico Normativa de la DCM del INGEMMET por el periodo comprendido entre el 12 y el 30 de octubre de 2020, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 161-2020-INGEMMET/GG-OAJ del 09 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que el abogado José Hildebrando Rodríguez Ramírez asuma la suplencia temporal para el desempeño de las funciones de Jefe de la



Unidad Técnico Normativa de la DCM, por el periodo comprendido entre el 12 y el 30 de octubre de 2020, en adición a sus funciones, acción que no implica una alteración o variación de las condiciones contractuales o esenciales de su contrato;

Con el visado de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica; así como de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD;

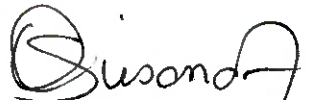
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DISPONER** que el señor **JOSÉ HILDEBRANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ** asuma la **SUPLENCIA TEMPORAL** de las funciones de Jefe de la Unidad Técnico Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET, en adición a sus funciones, por el período comprendido entre el 12 y el 30 de octubre de 2020.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas del INGEMMET y al interesado, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: [www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

  
MSc. SUSANA G. VILCA ACHATA  
Presidenta Ejecutiva  
INGEMMET